



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°436 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087468, presentado por Don (ña) **SIQUEROS MEDINA, CHRISTIAN MARCOS**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°003-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **SIQUEROS MEDINA, CHRISTIAN MARCOS**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **SIQUEROS MEDINA, CHRISTIAN MARCOS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°437 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087545, presentado por Don (ña) **AGUILAR BARRIENTOS, JESÚS**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°004-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **AGUILAR BARRIENTOS, JESÚS**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **AGUILAR BARRIENTOS, JESÚS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*[Signature]*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*[Signature]*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°438 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087608, presentado por Don (ña) **PASACHE INJANTE, FABIOLA NALLELI**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°005-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **PASACHE INJANTE, FABIOLA NALLELI**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **PASACHE INJANTE, FABIOLA NALLELI**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Angela*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*Cesar*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°439 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087623, presentado por Don (ña) **TRONCOSO PALOMINO, YAHAYRE STEFANY**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°006-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **TRONCOSO PALOMINO, YAHAYRE STEFANY**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **TRONCOSO PALOMINO, YAHAYRE STEFANY**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*[Signature]*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*[Signature]*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°440 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087624, presentado por Don (ña) **MARTINEZ MANCO LEIDY ROCIO**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°007-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **MARTINEZ MANCO LEIDY ROCIO**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **MARTINEZ MANCO LEIDY ROCIO**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°441 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087625, presentado por Don (ña) **CONDORI GUTIERREZ, ANDREA ISABEL**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°008-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **CONDORI GUTIERREZ, ANDREA ISABEL**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **CONDORI GUTIERREZ, ANDREA ISABEL**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°442 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087626, presentado por Don (ña) **GAGO RAMOS, YODIT YISELA**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°009-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **GAGO RAMOS, YODIT YISELA**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **GAGO RAMOS, YODIT YISELA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*[Signature]*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*[Signature]*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°443 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087627, presentado por Don (ña) **LLOCLLA SÁNCHEZ, CINTHIA KAREN**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°010-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **LLOCLLA SÁNCHEZ, CINTHIA KAREN**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **LLOCLLA SÁNCHEZ, CINTHIA KAREN**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°444 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087544, presentado por Don (ña) **CHACON PEREZ, MIGUEL ANGEL**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°011-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **CHACON PEREZ, MIGUEL ANGEL**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **CHACON PEREZ, MIGUEL ANGEL**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°445 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087650, presentado por Don (ña) **YAYA REYNOSO, JENNIFER BALTINA**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°012-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **YAYA REYNOSO, JENNIFER BALTINA**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **YAYA REYNOSO, JENNIFER BALTINA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°446 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087701, presentado por Don (ña) **ATUNCAR BALAREZO, MILAGROS**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°013-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **ATUNCAR BALAREZO, MILAGROS**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **ATUNCAR BALAREZO, MILAGROS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°447 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087703, presentado por Don (ña) **SOLANO GUTIERREZ, CLAUDIA HEYDI**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°014-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **SOLANO GUTIERREZ, CLAUDIA HEYDI**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **SOLANO GUTIERREZ, CLAUDIA HEYDI**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°448 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087711, presentado por Don (ña) **ROMAN SERVA, EVELYN CELY**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°015-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **ROMAN SERVA, EVELYN CELY**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **ROMAN SERVA, EVELYN CELY**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°449 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087724, presentado por Don (ña) **ESPINOZA QUINTEROS, LOURDES**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°016-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **ESPINOZA QUINTEROS, LOURDES**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **ESPINOZA QUINTEROS, LOURDES**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°450 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087686, presentado por Don (ña) **BAUTISTA ALBERTO, AMBAR ALEIDA**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°017-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **BAUTISTA ALBERTO, AMBAR ALEIDA**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **BAUTISTA ALBERTO, AMBAR ALEIDA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°451 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087861, presentado por Don (ña) **SULCA MARTINEZ, PAMELA**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°018-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **SULCA MARTINEZ, PAMELA**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **SULCA MARTINEZ, PAMELA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Angélica Díaz Tinoco*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*Cesar Miguel Guevara Llacza*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°452 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01088073, presentado por Don (ña) **CHURA CAMA, CRECENCIA PILAR**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°019-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **CHURA CAMA, CRECENCIA PILAR**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **CHURA CAMA, CRECENCIA PILAR**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°453 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01088348, presentado por Don (ña) **ROMERO SUASNABAR, PATRICIA MILAGROS**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°020-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de Octubre del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **ROMERO SUASNABAR, PATRICIA MILAGROS**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **ROMERO SUASNABAR, PATRICIA MILAGROS**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Angela*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*Cesar*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°454 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087382, presentado por Don (ña) **BRAVO NUÑEZ, ADABEL**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°001-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 19 de Agosto del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **BRAVO NUÑEZ, ADABEL**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **BRAVO NUÑEZ, ADABEL**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

Callao, 13 de Octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de Octubre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°455 -2020-CF/FCS.- Callao, 13 de Octubre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente N° 01087383, presentado por Don (ña) **VALDIVIA ESPINOZA, MARIBEL XIMENA**, solicitando se le otorgue el Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando lo considerado en la Directiva N° 003-2014-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución N°221-2012-CU del 19 de septiembre 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao; en el artículo 139° se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller después de haber aprobado las cuatro asignaturas programadas en el Ciclo de Actualización Profesional, en mesa de partes de la universidad, para solicitar la expedición de diploma de Título Profesional por Examen Profesional con Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de las actas firmadas por el Jurado Calificador, nominado por la Facultad mediante Resolución de Consejo de Facultad N°294-2020-CF/FCS de fecha 06 de Julio de 2020, que obran en el expediente, se desprende que el peticionante ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, después de haber aprobado el XII Ciclo de Actualización Profesional;

Que, mediante Resolución N°245-2018-CU del 30 de Octubre del 2018, se aprueba el **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, donde se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller, para solicitar la expedición de diploma de título profesional;

Que, según el **Dictamen N° N°002-2020-TÍTULO CON CAP-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 19 de Agosto del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Enfermería **VALDIVIA ESPINOZA, MARIBEL XIMENA**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de Octubre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. Declarar Apta a el (la) Bachiller en Enfermería, Don (ña) **VALDIVIA ESPINOZA, MARIBEL XIMENA**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el **Título Profesional de Licenciado en Enfermería**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

---

2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**